



Para despachos de oficio dos mrs

10

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Al Cordero que manda Sr Dn Balt Mucio a Rendador de las Alcavalas el dho Año de la Comision referida Original y Carta de pago de parte legitima pague a quien se fuere las dhas. Cien y treinta y tres mill Piecientos y treinta y tres mrs por cuenta de lo que el dho Mucio debe de su arrendamiento de Alcavalas del dicho año de cuarenta y quatro y los otros dhas. Reales yuntanto de este acuerdo. Tomando la Razon e Comandor de el

ve Civitan En cuenta y sin otro Reaso = Debe acucido. Recientia tambien con dandio Vaz de padilla en menor por lo que debe del Arrendamiento de Vno por ciento de Alcavala del Encabezamiento principal del dho año de cuarenta y quatro para que pague lo que debiere del dho Arrendamiento en caso que el dho Sr Dn Balt Mucio no sea Todala Cont. que se libra = Que el Sr Dn M. yor Baga luego no lo sea acucido a Sr Dn Balt Mucio para que si yncontinente no se diere paga Re de lo que debe Corran por e siguiente. Los Salarios del Sr Dn y Lamesma dha. Se paga. Con el dho Reales para que se acordare el dho Sr Dn Balt Mucio y el dho

En Juran los Sr Dn Lorenzo Pato y Ceprian Machabe

Auto Al Sr Alcalde Mayor mando se vieran apados las causas de ciertos Regidores por el Mariscal Primero que viene para Camillo ardim. y otros debidos de Alcavalas para que no se libras En el dho Ayuntamiento de mill mrs para la Camara de Sublly. demas que se pague el mes con el Sr Dn en lo que se libras Comosi se libras con el dho

*[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'noticias a notis' and 'a que se debe']*

